



TC/48/18

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 23 de enero de 2012

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

Ginebra

COMITÉ TÉCNICO**Cuadragésima octava sesión
Ginebra, 26 a 28 marzo de 2012**

REVISIÓN DEL DOCUMENTO TGP/7 "ELABORACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE EXAMEN"

Documento preparado por la Oficina de la Unión

1. El propósito del presente documento es presentar las propuestas de revisión del documento TGP/7 "Elaboración de las directrices de examen" (documento TGP/7/3), en lo que atañe a los puntos acordados por el Comité Técnico (TC) en su cuadragésima séptima sesión, celebrada en Ginebra del 4 al 6 de abril de 2011 (véase el documento TC/47/26 "Informe sobre las conclusiones", párrafos 53 al 70), con arreglo a los comentarios formulados por los Grupos de Trabajo Técnico (TWP) en sus sesiones de 2011.

2. En el presente documento se utilizan las abreviaturas siguientes:

CAJ:	Comité Administrativo y Jurídico
TC:	Comité Técnico
TC-EDC:	Comité de Redacción Ampliado
TWA:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas
TWC:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos
TWF:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales
TWO:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales
TWP:	Grupos de Trabajo Técnico
TWV:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas

3. La estructura del presente documento es la siguiente:

I. REVISIONES SOBRE LAS CUALES EL COMITÉ TÉCNICO HA FORMULADO UNA CONCLUSIÓN

Aplicación de las directrices de examen a las variedades ornamentales
Solicitudes de variedades de baja germinación
Selección de caracteres señalados con asterisco
Indicación de los caracteres de agrupamiento
Referencias estándar en el cuestionario técnico

II. REVISIONES QUE HAN DE SER EXAMINADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO

Cantidad de material vegetal necesario
Orientación sobre el número de plantas que se ha de examinar (para determinar la distinción)
Orientación sobre el método de observación
Variedades ejemplo
Presentación de fotografías con el cuestionario técnico
Procedimiento de elaboración de las directrices de examen

Anexo I: "Número de plantas que se ha de examinar para evaluar la distinción"

Anexo II: "Orientación sobre el método de observación"

Anexo III: "Variedades ejemplo"

Anexo IV: "Presentación de fotografías con el cuestionario técnico"

I. REVISIONES SOBRE LAS CUALES EL COMITÉ TÉCNICO HA FORMULADO UNA CONCLUSIÓN

Aplicación de las directrices de examen a las variedades ornamentales

4. En su cuadragésima séptima sesión, celebrada en Ginebra del 4 al 6 de abril de 2011, el TC acordó añadir nuevo texto estándar adicional (ASW) para el Capítulo 1 de las directrices de examen en la futura revisión del documento TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen”, según se indica a continuación:

“En el caso de las variedades [ornamentales] [frutales] [industriales] [hortícolas] [agrícolas] [etc.] podría ser necesario, en particular, utilizar otros caracteres o niveles de expresión además de los que figuran en la tabla de caracteres, con el fin de examinar la distinción, la homogeneidad y la estabilidad.”

explicando, asimismo, en el documento TGP/7 que ese texto no debería dar lugar a ninguna conclusión en particular acerca de si la elaboración de directrices de examen independientes debería o no aplicarse a otros tipos de variedades, pues ese hecho habrá de examinarse caso por caso (véase el documento TC/47/26 “Informe sobre las conclusiones”, párrafo 54).

Solicitudes de variedades de baja germinación

5. El TC decidió que, por el momento, no deben considerarse revisiones del documento TGP/7 en relación con las solicitudes de variedades de baja germinación (véase el documento TC/47/26 “Informe sobre las conclusiones”, párrafo 58).

Selección de caracteres señalados con asterisco

6. El TC acordó que la frase final de la Sección 1.2 de la Nota orientativa GN 13.1 “Caracteres señalados con asterisco”, del documento TGP/7/2, se modifique para que su texto sea “Por lo tanto, el número de caracteres señalados con asterisco quedará determinado por los caracteres necesarios para lograr descripciones de variedades útiles y armonizadas internacionalmente.”. A partir de esa modificación, convino en que la orientación que se brinda en la Nota orientativa GN 13 del documento TGP/7 acerca de la selección de caracteres señalados con asterisco es adecuada y suficiente y que sólo es necesario velar por que la orientación se siga en la elaboración de las directrices de examen (véase el documento TC/47/26 “Informe sobre las conclusiones”, párrafo 59).

Indicación de los caracteres de agrupamiento

7. El TC decidió que no era adecuado revisar el documento TGP/7 con el fin de incluir una indicación de los caracteres de agrupamiento en la tabla de caracteres de las directrices de examen de la UPOV (véase el documento TC/47/26 “Informe sobre las conclusiones”, párrafo 60).

Referencias estándar en el cuestionario técnico

8. El TC acordó retrasar el análisis del método para el suministro de referencias estándar al cuestionario técnico tipo de la UPOV y a los caracteres de las directrices de examen a los fines de la futura revisión del documento TGP/7, a la espera del resultado del trabajo sobre el formulario con casillas en blanco para solicitudes de derechos de obtentor (véase el documento TC/47/26 “Informe sobre las conclusiones”, párrafo 68).

II. REVISIONES QUE HAN DE SER EXAMINADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO

Cantidad de material vegetal necesario

[Extracto del Anexo 3 del documento TGP/7/2: Notas orientativas (GN) sobre la plantilla de los documentos TG]

1. “GN 7 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 2.3) – Cantidad de material vegetal necesario

El redactor de las directrices de examen deberá tener en cuenta los factores siguientes al determinar la cantidad de material necesario:

- a) nivel previsto de establecimiento del cultivo a partir del material vegetal presentado, para los ensayos en parcela u otros ensayos en cultivo;
- b) cantidad de material vegetal presentado que habrá de utilizarse en ensayos que no sean en cultivo (por ejemplo, el ensayo de ácido erúxico para la colza);
- c) cantidad de material vegetal presentado que habrá de utilizarse para los controles de calidad de ese material (por ejemplo, el ensayo de germinación para las semillas);
- d) cantidad de material vegetal presentado que ha de utilizarse para muestras de referencia;
- e) índice de deterioro durante el almacenamiento.

En general, cuando se trate de *plantas* exigidas sólo para un único ensayo en cultivo (por ejemplo, cuando no se necesitan plantas para ensayos especiales o colecciones de variedades), el número de plantas requerido en el Capítulo 2.3 a menudo corresponderá al número de plantas indicado en los Capítulos 3.4 “Diseño de los ensayos” y 4.2 “Homogeneidad”. A ese respecto, es importante tener en cuenta que la cantidad de material vegetal indicada en el Capítulo 2.3 de las directrices de examen es la cantidad mínima que una autoridad pueda exigir a un solicitante. Así pues, cada autoridad podrá decidir que se entregue una cantidad mayor de material vegetal, en previsión, por ejemplo, de que haya eventuales pérdidas de material durante el proceso (véase GN 7 a). En relación con el número de plantas que se especifica en el Capítulo 2.3, el número de plantas / partes de plantas que debe examinarse (Capítulo 4.1.4) debe ser suficiente como para que pueda excluirse de las observaciones un número de plantas fuera de tipo que no exceda los límites tolerados.”

9. En su cuadragésima séptima sesión, celebrada en Ginebra del 4 al 6 de abril de 2011, el TC convino en que se amplíe la orientación ofrecida en la Nota orientativa GN 7 “Cantidad de material vegetal necesario”, del documento TGP/7, con el fin de alentar a los expertos principales a considerar la cantidad de material vegetal necesario en relación con los elementos siguientes (véase el documento TC/47/26 “Informe sobre las conclusiones”, párrafo 55):

- i) el número de plantas / partes de plantas que se ha de examinar
- ii) el número de ciclos de cultivo
- iii) la variabilidad dentro del cultivo
- iv) los ensayos adicionales (por ejemplo, pruebas de resistencia, ensayos de brotación)
- v) las características de multiplicación o reproducción (por ejemplo, polinización cruzada, autogamia, multiplicación vegetativa)
- vi) el tipo de cultivo (por ejemplo, cultivo de raíces, cultivo de hoja, cultivo frutal, flores cortadas, cereales, etc.)
- vii) el almacenamiento en las colecciones de variedades
- viii) el intercambio entre las autoridades encargadas del examen
- ix) los requisitos de calidad de las semillas (germinación)
- x) el sistema de cultivo (al aire libre / en invernadero)
- xi) el sistema de siembra
- xii) el método predominante de observación (por ejemplo, MS, VG)

10. El TC decidió que se redacte nuevo texto estándar adicional (ASW) para dar orientación, en el caso de directrices de examen en las que se indiquen dos ciclos de cultivo, acerca de si la cantidad de material vegetal necesario según el Capítulo 2 de las directrices de examen se refiere a ambos ciclos de cultivo (véase el documento TC/47/26 “Informe sobre las conclusiones”, párrafo 56).

11. El TC convino en que, en aras de la coherencia y siempre y cuando corresponda, se amplíe la orientación ofrecida en la Nota orientativa GN 7 “Cantidad de material vegetal necesario”, del documento TGP/7, para alentar a los expertos principales a considerar la cantidad de material vegetal necesario para cultivos similares. A ese respecto, acordó que la Oficina de la Unión prepare un resumen de la información indicada a continuación para todas las directrices de examen aprobadas y lo ponga a disposición de los expertos principales en la página Web de redactores de TG para que el experto principal presente al subgrupo de expertos interesados la información sobre directrices de examen de cultivos similares (véase el documento TC/47/26 “Informe sobre las conclusiones”, párrafo 57):

- a) Capítulo 2.3 Cantidad mínima de material vegetal que ha de entregar el solicitante
- b) Capítulo 3.1 Número de ciclos de cultivo

- c) Capítulo 3.4.1 Cada ensayo deberá tener por finalidad la obtención de X plantas como mínimo
- d) Capítulo 4.1.4 Número de plantas / partes de plantas que se ha de examinar para determinar la distinción
- e) Capítulo 4.2 Número de plantas que se ha de examinar para determinar la homogeneidad
- f) Número de plantas para ensayos especiales (por ejemplo, resistencia a las enfermedades)

Comentarios formulados por los Grupos de Trabajo Técnico en sus sesiones de 2011

12. En su cuadragésima sesión, celebrada en Brasilia (Brasil) del 16 al 20 de mayo de 2011, el Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas (TWA) examinó y tomó nota de la información proporcionada en el documento TWA/40/19.

13. En su vigésima novena sesión, celebrada en Ginebra (Suiza) del 7 al 10 de junio de 2011, el Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos (TWC) examinó y tomó nota de la información proporcionada en el documento TWC/29/17.

14. En su cuadragésima quinta sesión, celebrada en Monterey, California (Estados Unidos de América) del 25 al 29 de julio de 2011, el Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas (TWV) tomó nota de la información proporcionada en el documento TWV/45/17. El TWV acogió favorablemente el resumen de información que la Oficina de la Unión ha de preparar para todas las directrices de examen aprobadas y poner a disposición de los expertos principales en la página Web de redactores de TG para que el experto principal presente al subgrupo de expertos interesados la información sobre directrices de examen de cultivos similares. El TWV tomó nota de que dicho resumen incluirá también información acerca de los requisitos de distinción y homogeneidad.

15. En su cuadragésima cuarta sesión, celebrada en la ciudad de Fukuyama, Prefectura de Hiroshima (Japón), del 7 al 11 de noviembre de 2011, el Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales (TWO) tomó nota de la información presentada en el documento TWO/44/17.

16. En su cuadragésima segunda sesión, celebrada en Hiroshima (Japón) del 14 al 18 de noviembre de 2011, el Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales (TWF) tomó nota de la información contenida en el documento TWF/42/17.

Orientación sobre el número de plantas que se ha de examinar (para determinar la distinción)

17. En su cuadragésima séptima sesión, el TC acordó invitar a la Sra. Beate Rücker (Alemania) a que redacte indicaciones adecuadas sobre el número de plantas que se ha de examinar a los efectos de la distinción, a fin de que sean incluidas en la futura revisión del documento TGP/7 respecto de lo siguiente (véase el documento TC/47/26 "Informe sobre las conclusiones", párrafo 66):

- a) la selección de plantas del ensayo que se han de examinar a los fines de la distinción;
- b) el número mínimo de plantas de variedades candidatas necesario para poder realizar el ensayo, es decir, el número mínimo de plantas necesario para examinar la distinción, la homogeneidad y la estabilidad; y
- c) el número de plantas necesario para comparar las variedades notoriamente conocidas con las variedades candidatas a los fines de la distinción.

18. El Anexo I del presente documento contiene el proyecto de orientaciones sobre el número de plantas que se ha de examinar para evaluar la distinción, preparado por la Sra. Beate Rücker (Alemania), y los comentarios formulados por los Grupos de Trabajo Técnico en sus sesiones de 2011.

19. El TC desea observar que el "Número de plantas que se ha de examinar" es uno de los asuntos que se debatirán el lunes 26 de marzo de 2012, con respecto a las medidas adoptadas para mejorar la eficiencia y la eficacia del examen DHE (véase la Circular E-1746: Invitación para participar en la cuadragésima octava sesión del Comité Técnico).

Orientación sobre el método de observación

20. El TC acordó que se amplíe la Nota orientativa GN 25 “Recomendaciones para efectuar el examen”, del documento TGP/7/2 para dar orientación mediante ejemplos acerca del tipo adecuado de observación para caracteres como las fechas (por ejemplo, época de floración) y los recuentos (por ejemplo, el número de lóbulos de la hoja), a partir de los ejemplos dados en el Anexo II del presente documento y los comentarios formulados por los TWP en 2010 (véase el documento TC/47/26 “Informe sobre las conclusiones”, párrafo 61).

21. El Anexo II del presente documento contiene el proyecto de orientación sobre el método de observación y los comentarios formulados por los Grupos de Trabajo Técnico en sus sesiones de 2011.

Variedades ejemplo

22. En el documento TGP/7/2 Draft 2, examinado por el TC en su cuadragésima quinta sesión, celebrada en Ginebra del 30 de marzo al 1 de abril de 2009, se indica que expertos de Francia prepararían un documento basado en la Nota orientativa GN 28 “Variedades ejemplo”, para su examen en las sesiones de 2009 de los TWP. Sin embargo, puesto que la sesión del TWV se celebró del 20 al 24 de abril de 2009, es decir, menos de tres semanas después de la cuadragésima quinta sesión del TC, no fue posible elaborar un documento para que fuera examinado por el TWV en 2009. El TWV señaló que no podría examinar ninguna modificación propuesta de la Nota orientativa GN 28 antes de que el TC considerara la aprobación del documento TGP/7/2 en 2010. Señaló asimismo la importancia del uso de variedades ejemplo en las directrices de examen para cultivos hortícolas y apoyó, en líneas generales, el texto de la Nota orientativa GN 28. En consecuencia, para evitar que se retrasara la aprobación del documento TGP/7/2, propuso que ese documento se aprobara en 2010 sin modificar la Nota orientativa GN 28 y que las modificaciones que se propusieran fueran examinadas en una futura revisión del documento TGP/7, en su caso. El Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas (TWA) aceptó esa propuesta en su trigésima octava sesión, celebrada en Seúl (República de Corea) del 31 de agosto al 4 de septiembre de 2009, y acordó asimismo que se añadiera un punto en el orden del día de la trigésima novena sesión para examinar las variedades ejemplo (véase el documento TWA/38/17 “Report”, párrafo 36).

23. El TWO y el TWF acordaron en sus sesiones de 2009 que los expertos que tuvieran sugerencias relativas al documento sobre variedades ejemplo que iba a elaborarse, debían enviarlas al Sr. Joël Guiard (Francia) o a la Oficina de la Unión, la cual las remitiría al Sr. Guiard. El experto de Nueva Zelanda explicó que plantearía la cuestión de las variedades ejemplo que eran notoriamente conocidas pero no contaban con una denominación.

24. En su cuadragésima sexta sesión, celebrada en Ginebra del 22 al 24 de marzo de 2010, el TC acordó que las variedades ejemplo se tomarían en consideración en una futura revisión del documento TGP/7 (documento TGP/7/3) (véase el documento TC/46/15 “Informe sobre las conclusiones”, párrafo 31).

25. En su cuadragésima séptima sesión, celebrada en Ginebra del 4 al 6 de abril de 2011, el TC examinó la propuesta preparada por un experto de Francia, que figura en el Anexo III del presente documento, así como los comentarios de los TWP en relación con dicha propuesta. El TC acordó considerar el asunto de las variedades ejemplo como un posible tema de debate en su sesión del lunes, en 2012, y dedicar ésta a un debate sobre experiencias de miembros de la Unión en torno a las medidas adoptadas para mejorar la eficiencia y la eficacia del examen DHE (véase el documento TC/47/26 “Informe sobre las conclusiones”, párrafos 62 y 111).

26. El Anexo III del presente documento contiene una propuesta sobre las variedades ejemplo, preparada por un experto de Francia, y los comentarios formulados por los Grupos de Trabajo Técnico en sus sesiones de 2011.

27. El TC desea observar que las “Variedades ejemplo” es uno de los asuntos que se debatirán el lunes 26 de marzo de 2012, con respecto a las medidas adoptadas para mejorar la eficiencia y la eficacia del examen DHE (véase la Circular E-1746: Invitación para participar en la cuadragésima octava sesión del Comité Técnico).

Presentación de fotografías con el cuestionario técnico

28. En su cuadragésima séptima sesión, celebrada en Ginebra del 4 al 6 de abril de 2011, el TC convino en que debe examinarse más detenidamente la naturaleza de la orientación ofrecida en el documento con objeto de evitar el establecimiento de requisitos que no sean realistas para los obtentores. También convino en que debe aclararse la relación entre los caracteres del cuestionario técnico y las fotografías y que deben revisarse los párrafos 7, 10 y 11 que figuran en el Anexo IV del presente documento (véase el documento TC/47/26 "Informe sobre las conclusiones", párrafos 69 y 70).

29. El Anexo IV del presente documento contiene orientación para los solicitantes sobre la presentación de fotografías adecuadas de la variedad candidata adjuntas al cuestionario técnico, así como los comentarios formulados por los Grupos de Trabajo Técnico en sus sesiones de 2011 y por el TC-EDC en su reunión del 10 y el 11 de enero de 2012.

Procedimiento de elaboración de las directrices de examen

30. En su cuadragésima quinta sesión, celebrada en Monterey (Estados Unidos de América) del 25 al 29 de julio de 2011, el TWV observó que en el documento TGP/7 se establece lo siguiente:

"2.2.3.2 Cuando más de un Grupo de Trabajo Técnico haya propuesto la elaboración de directrices de examen relacionadas con la misma especie, el Comité Técnico decidirá qué Grupo de Trabajo Técnico se encargará de elaborar las directrices de examen. La decisión se tomará basándose en el nivel de conocimientos técnicos de los Grupos de Trabajo Técnico pertinentes. En dichos casos, el Comité Técnico solicitará la aprobación de los demás Grupos de Trabajo Técnico interesados antes de que se presente un proyecto para ser aprobado."

31. El TWV convino en que debe considerarse, cuando sea posible, la asignación de las directrices de examen a un único Grupo de Trabajo Técnico, siempre que se informe de la elaboración de todas las directrices de examen a todos los Grupos de Trabajo Técnico y que los expertos interesados puedan participar en el Grupo de Trabajo Técnico pertinente (véase el documento TWV/45/26 "Report", párrafo 22.)

32. El TWO y el TWF observaron que en el documento TGP/7 se establece lo siguiente:

"2.2.3.2 Cuando más de un Grupo de Trabajo Técnico haya propuesto la elaboración de directrices de examen relacionadas con la misma especie, el Comité Técnico decidirá qué Grupo de Trabajo Técnico se encargará de elaborar las directrices de examen. La decisión se tomará basándose en el nivel de conocimientos técnicos de los Grupos de Trabajo Técnico pertinentes. En dichos casos, el Comité Técnico solicitará la aprobación de los demás Grupos de Trabajo Técnico interesados antes de que se presente un proyecto para ser aprobado."

33. El TWO y el TWF suscribieron la propuesta formulada por el TWV de considerar, cuando sea posible, la asignación de las directrices de examen a un único Grupo de Trabajo Técnico, siempre que se informe de la elaboración de todas las directrices de examen a todos los Grupos de Trabajo Técnico y que los expertos interesados puedan participar en el Grupo de Trabajo Técnico pertinente (véase el documento TWO/44/25 "Report", párrafos 19 y 20, y el documento TWF/42/26 Rev. "Revised Report", párrafos 22 y 23).

34. En su reunión celebrada en Ginebra los días 11 y 12 de enero de 2012, el TC-EDC tomó nota de los comentarios formulados por los TWP en 2011 y recomendó que el párrafo 2.2.3.2 del documento TGP/7 "Elaboración de las directrices de examen", se redacte como sigue:

"2.2.3.2 Cuando más de un Grupo de Trabajo Técnico haya propuesto la elaboración de directrices de examen relacionadas con la misma especie, el Comité Técnico decidirá qué Grupo de Trabajo Técnico se encargará de elaborar las directrices de examen y qué otros Grupos de Trabajo Técnico colaborarán. La decisión se tomará basándose en el nivel de experiencia de los Grupos de Trabajo Técnico pertinentes. En dichos casos, el Comité Técnico solicitará la aprobación de otros Grupos de Trabajo Técnico colaboradores antes de que se presente un proyecto para ser aprobado."

35. Se invita al TC a:

a) *tomar nota de las cuestiones sobre las que el TC ha formulado una conclusión con respecto a una futura revisión del documento TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen”, que figuran en los párrafos 4 a 8 y en el párrafo 11 del presente documento;*

b) *tomar nota del proyecto de orientaciones sobre el número de plantas que se ha de examinar para evaluar la distinción y de los comentarios de los TWP en relación con este proyecto, que figuran en el Anexo I del presente documento, y a tomar nota de que el “Número de plantas que se ha de examinar” es uno de los asuntos que se debatirán el lunes 26 de marzo de 2012, con respecto a las medidas adoptadas para mejorar la eficiencia y la eficacia del examen DHE;*

c) *examinar el proyecto de orientación sobre el método de observación y los comentarios formulados por los TWP y el TC-EDC, que figuran en el Anexo II del presente documento;*

d) *tomar nota de la propuesta relativa a las variedades ejemplo y de los comentarios de los TWP sobre dicha propuesta, que figuran en el Anexo III del presente documento, y a tomar nota de que las “Variedades ejemplo” es uno de los asuntos que se debatirán el lunes 26 de marzo de 2012, con respecto a las medidas adoptadas para mejorar la eficiencia y la eficacia del examen DHE;*

e) *examinar el proyecto de orientación para los solicitantes sobre la presentación de fotografías adecuadas de la variedad candidata adjuntas al cuestionario técnico y los comentarios formulados por los TWP y el TC-EDC, que figuran en el Anexo IV del presente documento;*

f) *examinar la propuesta de modificación del párrafo 2.2.3.2 del documento TGP/7, formulada por el TC-EDC, que figura en el párrafo 34 del presente documento.*

[Siguen los Anexos]

NÚMERO DE PLANTAS QUE SE HA DE EXAMINAR PARA EVALUAR LA DISTINCIÓN

Documento preparado por un experto de Alemania

1. En su cuadragésima séptima sesión, el TC acordó que se redactaran indicaciones adecuadas para que fueran incluidas en una futura revisión del documento TGP/7 respecto de lo siguiente:

- a) la selección de plantas del ensayo que se han de examinar a los fines de la distinción;
- b) el número mínimo de plantas de variedades candidatas necesario para poder realizar el ensayo, es decir, el número mínimo de plantas necesario para examinar la distinción, la homogeneidad y la estabilidad; y
- c) el número de plantas necesario para comparar las variedades notoriamente conocidas con las variedades candidatas a los fines de la distinción.

Proyecto de inclusión de una nota orientativa en la Sección 4.1.4 de la plantilla de los documentos TG del documento TGP/7

Consideraciones generales

Para definir una variedad y evaluar la distinción, la homogeneidad y la estabilidad, resulta esencial identificar y observar la expresión *típica* de sus caracteres. Es necesario tener en cuenta varios aspectos a fin de observar la expresión *típica* de los caracteres de las variedades, por ejemplo:

- el material vegetal que es representativo de la variedad
- la ejecución de ensayos en condiciones medioambientales apropiadas
- las condiciones de cultivo adecuadas, entre las que figuran el tamaño suficiente de las parcelas para impedir que las observaciones resulten sesgadas debido a la influencia del entorno circundante
- las plantas observadas, que han de ser vigorosas, hallarse en buen estado y estar bien desarrolladas
- la descripción apropiada de la expresión de los caracteres al considerar la variación dentro de una variedad y entre distintas variedades (con arreglo a las directrices de examen)

Siempre que se cumplan estas condiciones, se considera que la expresión *típica* es la expresión media con arreglo a unas condiciones medioambientales determinadas. También se tiene en cuenta la posible variación entre cada una de las plantas que pueda deberse a factores medioambientales y genéticos.

En las directrices de examen se indica el número de plantas en relación con:

- a) el número de plantas en el ensayo (Anexo I, Sección 3.4)
- b) el número de plantas / partes de plantas que se ha de examinar para evaluar la distinción (Anexo I, Sección 4.1.4)
- c) el número de plantas / partes de plantas necesario para evaluar la homogeneidad (Anexo I, Sección 4.2)

El número de plantas en el ensayo se determina por: i) el tamaño de las parcelas necesario para obtener la expresión típica de los caracteres de las variedades; ii) el número de plantas que se ha de observar para definir la expresión típica, teniendo en cuenta la variación entre plantas (dentro de los límites de una variedad homogénea); y iii) el número de plantas que se ha de observar para evaluar la homogeneidad, tomando en consideración la estructura genética de la variedad.

Para determinar el número de plantas en el ensayo se deben tener en cuenta todos los requisitos para la evaluación de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad. No obstante, si no se ha de observar la homogeneidad para variedades similares notoriamente conocidas (variedades de referencia), se puede incluir en el ensayo un menor número de plantas de las variedades de referencia.

Para seleccionar las plantas que se han de examinar a los efectos de la distinción, es esencial que la condición i) se cumpla en los ensayos y que la expresión de los caracteres de la variedad sea la expresión *típica* en esas condiciones medioambientales específicas. En el caso de las observaciones efectuadas en la parcela en su conjunto, la selección de plantas para evaluar la distinción no es determinante, siempre que se excluyan las plantas fuera de tipo. En el caso de las observaciones de plantas individuales para evaluar la distinción, las directrices de examen deben especificar el número mínimo de plantas que se ha de observar. Deberá ser una cantidad apropiada para observar la expresión *típica* de la variedad, teniendo en cuenta la posible variación entre plantas.

Toda comparación que se efectúe a los fines de la distinción tiene que basarse en datos representativos de todas las variedades: la variedad candidata y las variedades de referencia. Si dos variedades son muy similares, es especialmente importante observar ambas variedades con igual grado de precisión, que ha de ser elevado. Las condiciones i) y ii) expuestas anteriormente son las mismas, lo cual implica que, en el caso de las observaciones de plantas individuales para evaluar la distinción, el número mínimo de plantas especificado en las directrices de examen se aplica tanto a las variedades candidatas como a las de referencia.

Como se ha explicado antes, para determinar el número total de plantas en el ensayo en cultivo también deben tenerse en cuenta las condiciones de evaluación de la homogeneidad. En muchas especies, el tamaño de la muestra para evaluar la homogeneidad será superior al que establece la condición ii). Según la especie, el número total de plantas en el ensayo vendrá determinado por la condición i) o iii).

En cuanto a la evaluación de la estabilidad, deben aplicarse los mismos principios que en la evaluación de la distinción.

Especies con un número muy bajo de plantas en el ensayo (por ejemplo, árboles frutales)

El tamaño de muestra apropiado para evaluar la distinción deberá definirse en relación con cada cultivo en particular. Aun cuando la variación existente dentro de las variedades sea muy reducida y los caracteres muy estables, un número inferior a tres plantas podría ser decisivo para la comparación de dos variedades muy similares. Si únicamente se dispone de uno o dos árboles, quizá no sea posible evaluar las diferencias existentes entre ellos ni determinar cualquier evolución imprevista en una de las plantas o en ambas. En caso de disponer de dos plantas será imposible declarar una planta fuera de tipo si no se dispone de información adicional acerca de ese carácter de la variedad. Tiene que definirse el número mínimo con arreglo a los caracteres que tienen la probabilidad de variación más elevada entre las plantas, lo que resulta pertinente para los caracteres cuantitativos y seudocualitativos, en particular.

Comentarios formulados por los Grupos de Trabajo Técnico en sus sesiones de 2011

Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas (TWA)

2. En su cuadragésima sesión, celebrada en Brasilia (Brasil) del 16 al 20 de mayo de 2011, el TWA examinó la propuesta que figura en el Anexo I del presente documento, preparada por un experto de Alemania. El TWA debatió si el documento debía referirse únicamente a la evaluación de la distinción o si debía ampliarse para que incluyera también la homogeneidad y la estabilidad. El experto de los Países Bajos propuso elaborar un documento general basado en consideraciones generales y examinar por separado los puntos siguientes:

- a) el número de plantas en el ensayo (Anexo I, Sección 3.4)
- b) el número de plantas / partes de plantas que se ha de examinar para evaluar la distinción (Anexo I, Sección 4.1.4)
- c) el número de plantas / partes de plantas necesario para evaluar la homogeneidad (Anexo I, Sección 4.2)

3. El TWA acordó sugerir al TC que considerara la propuesta como un posible tema de debate en la sesión del TC del lunes, en 2012 (véase el documento TWA/40/23 "Report", párrafos 11 a 13.)

Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos (TWC)

4. En su vigésima novena sesión, celebrada en Ginebra (Suiza) del 7 al 10 de junio de 2011, el TWC examinó la propuesta que figura en el Anexo I del documento TWC/29/11, preparada por un experto de Alemania. El TWC propuso crear un subgrupo con expertos de Alemania y Polonia para seguir elaborando orientaciones sobre el número de plantas que se ha de examinar (para determinar la distinción).

5. El TWC acordó sugerir al TC que considerara la propuesta como un posible tema de debate en la sesión del TC del lunes, en 2013 (véase el documento TWC/29/31 "Report", párrafos 10 y 11).

Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas (TWV)

6. En su cuadragésima quinta sesión, celebrada en Monterey (Estados Unidos de América) del 25 al 29 de julio de 2011, el TWV examinó la propuesta que figura en el Anexo I del documento TWV/45/11, preparada por un experto de Alemania. El TWV observó que el nuevo texto propuesto por el Comité Técnico para el Capítulo 4.1.4 de las directrices de examen del documento TGP/7 se refiere a un número determinado (x) de plantas que se ha de examinar a los fines de la distinción. En concreto, no se indica que dicho número deba considerarse la cantidad mínima. A ese respecto, el TWV señaló que la intención expresa de algunas directrices de examen (por ejemplo, las de gramíneas alógamas) es que el número de plantas denote una cantidad determinada, dada la posibilidad de que se adopten diferentes decisiones sobre la distinción si se emplea un número diferente. Sin embargo, en otras directrices de examen (por ejemplo, las de plantas ornamentales, hortalizas y frutales de multiplicación vegetativa), dicho número puede considerarse como una cantidad mínima sin que ello influya en las decisiones sobre la distinción si se examina un mayor número de plantas. El TWV convino en que esta cuestión debe someterse al examen del Comité Técnico (véase el documento TWV/45/26 "Report", párrafo 14).

Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales (TWO)

7. En su cuadragésima cuarta sesión, celebrada en la ciudad de Fukuyama, Prefectura de Hiroshima (Japón), del 7 al 11 de noviembre de 2011, el TWO examinó la propuesta que figura en el Anexo I del presente documento, preparada por un experto de Alemania, y los comentarios formulados por los Grupos de Trabajo Técnico en sus sesiones de 2011, según se expone en el documento TWO/44/11, párrafos 15 a 25. El TWO convino en que deben examinarse los siguientes aspectos en relación con las indicaciones sobre el número de plantas que se ha de examinar a los efectos de la distinción:

a) en algunas directrices de examen (por ejemplo, las de gramíneas alógamas), el número de plantas denota una cantidad determinada, dada la posibilidad de que se adopten diferentes decisiones sobre la distinción si se emplea un número diferente. Sin embargo, en otras directrices de examen (por ejemplo, las de plantas ornamentales, hortalizas y frutales de multiplicación vegetativa), dicho número puede considerarse como una cantidad mínima sin que ello influya en las decisiones sobre la distinción si se examina un mayor número de plantas. La orientación que se ofrece en el documento TGP/7 y las indicaciones de las directrices de examen deben explicar este aspecto;

b) se deben elaborar orientaciones sobre el número de plantas que se ha de examinar para determinar la distinción de las variedades candidatas y el número de plantas de variedades notoriamente conocidas que se ha de incluir en el ensayo DHE. A ese respecto, se señaló que podría aceptarse un número inferior de plantas para determinar la expresión típica de una variedad notoriamente conocida, puesto que el conocimiento y la experiencia disponibles son mayores en ese caso;

c) elaborar orientaciones sobre el número de plantas necesario para establecer una descripción de una variedad.

8. El TWO acordó invitar a la Sra. Andrea Menne (Alemania) a participar en la elaboración de orientaciones para velar por que se explique la perspectiva de las plantas ornamentales y los árboles forestales (véase el documento TWO/44/25 "Report", párrafos 9 a 11).

Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales (TWF)

9. En su cuadragésima segunda sesión, celebrada en Hiroshima (Japón), del 14 al 18 de noviembre de 2011, el TWF examinó la propuesta que figura en el Anexo I del presente documento, preparada por un experto de Alemania, y los comentarios formulados por los Grupos de Trabajo Técnico en sus sesiones de 2011, según consta en el documento TWF/42/11, párrafos 15 a 25, y expuso los comentarios del TWF. El TWF convino en que deben examinarse los siguientes aspectos en relación con las indicaciones sobre el número de plantas que se ha de examinar a los efectos de la distinción:

a) en algunas directrices de examen (por ejemplo, las de gramíneas alógamas), el número de plantas denota una cantidad determinada, dada la posibilidad de que se adopten diferentes decisiones sobre la distinción si se emplea un número diferente. Sin embargo, en otras directrices de examen (por ejemplo, las de plantas ornamentales, hortalizas y frutales de multiplicación vegetativa), dicho número puede considerarse como una cantidad mínima sin que ello influya en las decisiones sobre la distinción si se examina un mayor número de plantas. La orientación que se ofrece en el documento TGP/7 y las indicaciones de las directrices de examen deben explicar este aspecto;

b) se deben elaborar orientaciones sobre el número de plantas que se ha de examinar para determinar la distinción de las variedades candidatas y el número de plantas de variedades notoriamente conocidas que se ha de incluir en el ensayo DHE. A ese respecto, se señaló que podría aceptarse un número inferior de plantas para determinar la expresión típica de una variedad notoriamente conocida, puesto que el conocimiento y la experiencia disponibles son mayores en ese caso;

c) elaborar orientaciones sobre el número de plantas necesario para establecer una descripción de una variedad y estudiar si debe incluirse una nota orientativa adicional en el documento TGP/7 acerca del número de plantas y partes de plantas;

d) tomar nota de los comentarios del TWV que constan en el párrafo 25 del documento TWF/42/11 y desarrollar estas cuestiones en párrafos separados.

10. El TWF acordó invitar al Sr. Erik Schulte (Alemania) a participar en la elaboración de orientaciones sobre el número de plantas que se ha de examinar para velar por que se explique la perspectiva de las plantas frutales. (Véase el documento TWF/42/26 Rev. "*Revised Report*", párrafos 12 y 13.)

[Sigue el Anexo II]

ORIENTACIÓN SOBRE EL MÉTODO DE OBSERVACIÓN

1. El TC, en su cuadragésima sexta sesión, celebrada en Ginebra del 22 al 24 de marzo de 2010, acordó que en una revisión futura del documento TGP/7 (documento TGP/7/3) debería considerarse la posibilidad de brindar orientación acerca de la indicación de la observación por medición (M) para caracteres como las fechas (por ejemplo, la época de floración) y los recuentos (por ejemplo, el número de lóbulos de la hoja).

2. En el documento TGP/9 “Examen de la distinción”, se explica lo siguiente con respecto al método de observación:

“4.2 Método de observación (visual o medición)

La expresión de los caracteres puede observarse visualmente (V) o mediante mediciones (M).

4.2.1 Observación visual (V)

4.2.1.1 La observación “visual” (V) es una observación basada en la opinión del experto. A los fines del presente documento, por observación “visual” se entiende las observaciones sensoriales de los expertos y, por lo tanto, también incluye el olor, el sabor y el tacto. La observación visual comprende además las observaciones en las que el experto utiliza referencias (por ejemplo, diagramas, variedades ejemplo, comparación por pares) o gráficos no lineales (por ejemplo, cartas de colores).

[...]

4.2.2 Medición (M)

La medición (M) es una observación objetiva que se realiza frente a una escala lineal calibrada, por ejemplo, utilizando una regla, una báscula, un colorímetro, fechas, recuentos, etc.”

3. Los ejemplos siguientes ilustran las formas de tomar en consideración el método de observación para caracteres como la época de floración y los recuentos.

Ejemplo 1: Época de floración

Época de floración		
QN	temprana	3
	media	5
	tardía	7

Hipótesis A (Explicación: la época de floración corresponde al momento en que el 50% de las plantas tiene estigmas visibles en la panícula principal)

4. El ensayo DHE se visita en distintas fechas para evaluar si cada variedad ha alcanzado la época de floración. La presencia de estigmas visibles en la panícula principal del 50% de las plantas se evalúa mediante el recuento del número de plantas que tienen estigmas, para determinar el porcentaje, o mediante una evaluación general del porcentaje.

5. En este caso, el método de observación sería medición (M), porque la determinación del nivel de expresión se realizará en función de la fecha (= medición en una escala temporal) en la que se consideró que una variedad alcanzó la época de floración. Se inscribe una fecha para cada variedad, y esas fechas se transforman en notas tras la evaluación de todas las variedades.

Hipótesis B (Explicación: la época de floración se evalúa en una única visita)

6. El ensayo DHE se visita en una ocasión, o más de una, para evaluar la época de floración mediante referencia a las variedades ejemplo.

7. En esta hipótesis, la época de floración se comprueba mediante observación visual (V), porque se efectúa una observación visual general en cuanto a la época de floración para una variedad determinada mediante referencia al nivel de floración de las variedades ejemplo, sin referencia a una fecha de visita. Se inscribe una nota para cada variedad en relación con la variación entre las variedades (por ejemplo, temprana, media, tardía).

Ejemplo 2: Número de lóbulos de la hoja

Limbo: número de lóbulos	
ninguno	1
tres	2
cinco	3
siete	4

8. El número de lóbulos se observa mediante observación general, es decir, no es necesario contar “expresamente” el número de lóbulos porque los números son muy pequeños. Sin embargo, puesto que el carácter se refiere a un número, ha de indicarse como medición (M).

Comentarios formulados por los Grupos de Trabajo Técnico en sus sesiones de 2011

9. El TWA, el TWC, el TWV, el TWO y el TWF examinaron la información relativa a la “Orientación sobre el método de observación” (véase el Anexo II) y tomaron nota de los comentarios formulados por los TWP en sus sesiones de 2010 (véanse los documentos TWA/40/23 “Report”, párrafo 14; TWC/29/31 “Report”, párrafo 12; TWV/45/26 “Report”, párrafo 15; TWO/44/26 “Report”, párrafo 12; y TWF/42/26 Rev. “Revised Report”, párrafo 14.)

10. El TWC convino en que todos los registros de observación mediante notas corresponden a una observación visual (V) (véase el documento TWC/29/31 “Report”, párrafo 13).

11. El TWO y el TWF acogieron favorablemente el comentario formulado por el TWC en su vigésima novena sesión, celebrada del 7 al 10 de junio de 2011, según el cual todos los registros de observación mediante notas corresponden a una observación visual (véase el documento TWF/42/11, párrafo 24). El TWF convino en que esta orientación debe incluirse en el documento TGP/7 (véanse los documentos TWO/44/26 “Report”, párrafo 13 y TWF/42/26 Rev. “Revised Report”, párrafo 15.)

Comentarios formulados por el TC-EDC en 2012

12. El TC-EDC, en su reunión celebrada en Ginebra los días 11 y 12 de enero de 2012, examinó la “Orientación sobre el método de observación”, que figura en el Anexo II del presente documento, tomó nota de los comentarios formulados por los TWP en 2011 y recomendó las siguientes modificaciones:

Anexo II, título sobre el párrafo 4	el texto debe ser “Hipótesis A (Explicación: la época de floración se evalúa en función de la fecha)”
Anexo II, título sobre el párrafo 6	el texto debe ser “Hipótesis B (Explicación: la época de floración se evalúa mediante comparación con otras variedades)”
Anexo II, párrafo 7	añadir un tercer ejemplo para (V): “Tallo: número de espinas”, con los niveles (1) nulo o bajo, (3) medio, (5) alto
Anexo II, párrafo 8	el texto debe ser “Si un carácter se observa como un número real (por ejemplo, el ‘número de lóbulos’), la evaluación es una medición (M). Si un carácter se observa mediante una estimación (por ejemplo, el ‘número de espinas’), la evaluación es una observación visual (V).”

VARIEDADES EJEMPLO

Propuesta preparada por un experto de Francia

Debate

1. Las directrices de examen de la UPOV son un instrumento fundamental para lograr la armonización de las descripciones de variedades entre los miembros de la UPOV y tomar las decisiones correctas acerca de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad ("DHE").
2. La armonización se basa en distintos elementos:
 - El diseño de los ensayos (material vegetal, número de plantas, disposición...)
 - La lista de caracteres con sus niveles de expresión, notas, variedades ejemplo...
 - Las explicaciones acerca de cómo deberían realizarse las observaciones
 - Las normas que rigen las decisiones sobre la distinción, la homogeneidad y la estabilidad.
3. Desde las primeras directrices de examen, las variedades ejemplo para todos o algunos de los niveles de expresión de cada carácter indicadas en ellas han sido consideradas un elemento importante para la armonización de las descripciones de variedades. Una variedad ejemplo, al menos para algunas notas en una escala, es fundamental para definir con mayor precisión el nivel de expresión relacionado con la nota correspondiente y, en principio, ofrece la posibilidad de comparar las descripciones elaboradas en distintos entornos.

Condiciones que han de cumplirse para que los miembros de la UPOV dispongan de un conjunto de variedades ejemplo que permita trabajar con eficiencia

4. Las condiciones se enumeran a continuación:
 - a) Las variedades ejemplo deben ser muy conocidas en los Estados miembros, ser de libre acceso, y su material vegetal debe estar disponible a pedido de las oficinas de examen;
 - b) En la medida de lo posible, para un carácter determinado, el conjunto de variedades ejemplo debe abarcar todo el espectro de variación conocido en la especie;
 - c) La expresión de un carácter determinado no debe cambiar demasiado en función del entorno; y
 - d) Al considerar un conjunto de variedades ejemplo en relación con un carácter, el rango de cada una de las variedades ejemplo no debe cambiar en comparación con las demás en distintos entornos. Dicho de otro modo, la interacción de las variedades ejemplo con el entorno no debe ser significativa.

Situación actual en las directrices de examen

5. Cuando la UPOV estaba compuesta tan sólo por un número limitado de Estados miembros, eran pocos los países que tenían un interés específico en las directrices de examen nuevas o revisadas para un cultivo o especie en particular. La preparación del proyecto de directrices de examen suponía ingentes cantidades de tiempo para definir el conjunto de variedades ejemplo, e incluía el intercambio de datos, la comparación de las descripciones de un conjunto común de variedades ejemplo que podrían utilizarse y *ring-tests* para determinar las mejores variedades con amplio consenso. Esa tarea ya era difícil, y no siempre era posible llevarla a cabo.
6. Con la expansión del número de miembros de la UPOV, que abarcan todos los continentes, este tipo de enfoque fue resultando cada vez más complicado, por los motivos siguientes:
 - a) el espectro de variación de un carácter en una especie puede ser completamente diferente en distintas partes del mundo, según las zonas agroclimáticas y los programas de fitomejoramiento: con frecuencia, sólo una parte de esa variabilidad puede cultivarse en ciertos lugares del mundo, debido a peculiaridades fisiológicas. A título de ejemplo, cabe señalar que las variedades de soja cultivadas en el

hemisferio sur abarcan un amplio espectro de precocidad y sólo las variedades más precoces pueden cultivarse en el hemisferio norte;

b) la interacción de la variedad con el entorno puede ser sumamente importante y dar lugar a descripciones muy diferentes de las variedades entre los distintos lugares. Por ejemplo, el carácter “tipo de desarrollo” en el trigo, observado en climas fríos o cálidos no producirá la misma descripción, y la expresión de muchos otros caracteres incluidos en las directrices de examen se verá modificada. Las variedades no alcanzan un desarrollo correcto; y

c) la disponibilidad de material vegetal se hace cada vez más difícil y a veces es imposible obtenerlo, por motivos fitosanitarios o debido al ritmo de renovación de la variedad.

7. Esta situación ocasiona cada vez más dificultades para determinar un conjunto común de variedades ejemplo para todos los caracteres en las directrices de examen nuevas o revisadas.

8. Se observa que muchos miembros de la UPOV utilizan conjuntos específicos de variedades ejemplo (véase el Seminario de la UPOV sobre el Examen DHE, celebrado en Ginebra del 18 al 20 de marzo de 2010, http://www.upov.int/es/documents/dus_seminar/dus_seminar_index.html) y en algunos lugares del mundo se ha procurado elaborar conjuntos regionales de variedades ejemplo (el arroz en los países de Asia (véase el documento TG/16, Anexo “Variedades ejemplo: Asia del Nordeste”), el maíz en los países europeos).

PROPUESTA DESTINADA A MEJORAR LA SITUACIÓN

9. A la luz de la experiencia actual, observamos que, por lo general, los conjuntos de variedades ejemplo en las directrices de examen nuevas o revisadas son completos sólo en parte o, cuando es necesario para los caracteres señalados con asterisco, se basan únicamente en propuestas formuladas por el experto principal. Con la excepción de algunos caracteres, no se realizan esfuerzos sistemáticos para controlar si son adecuados para otros miembros de la UPOV. Por lo tanto, la cuestión de las variedades ejemplo puede abordarse siguiendo otro enfoque.

10. En los puntos siguientes se toman en consideración las distintas etapas que cabe estudiar y las soluciones que pueden adoptarse:

En primer lugar: verificar si las variedades ejemplo son o no útiles para cada carácter.

11. A la hora de evaluar la necesidad de establecer un conjunto de variedades ejemplo, hay que considerar dos elementos:

a) El tipo de expresión (QL, QN, PQ) del carácter, según se define en la Introducción General al examen DHE y a la elaboración de descripciones armonizadas de las obtenciones vegetales (véase el documento TG/1/3, Capítulo 4.4 “Tipos de expresión de los caracteres”);

b) La susceptibilidad de la expresión del carácter al efecto medioambiental.

12. En el caso de caracteres cualitativos (QL) y, en cierta medida, de caracteres pseudocualitativos (PQ), las descripciones pueden efectuarse sin referencia a un conjunto de variedades ejemplo, aunque éstas no sean particularmente difíciles de obtener. Por lo general, bastarán para guiar al observador las ilustraciones, los dibujos, las referencias internacionales (por ejemplo, la carta de colores) o las explicaciones. Esta solución puede evitar la necesidad de una lista de variedades ejemplo, que no siempre está disponible para todos los miembros de la UPOV interesados, y ahorrará tiempo a la hora de elaborar directrices de examen.

13. El Capítulo 8 de las directrices de examen (“Explicaciones de la Tabla de caracteres”) y el documento TGP/14 “Glosario de términos utilizados en los documentos de la UPOV”, son instrumentos útiles a los efectos de elaborar descripciones para esos tipos de caracteres. El avance en las fotografías digitales también sirve para ilustrar los niveles de expresión sin indicar el nombre de una variedad.

14. Podrían formularse recomendaciones a los redactores de las directrices de examen (Expertos principales) para que utilicen en la mayor medida posible esos instrumentos, y ello incluye la posibilidad de remitirse a un párrafo en particular del documento TGP/14.

En segundo lugar: remitirse a conjuntos regionales de variedades ejemplo

15. En lo que hace a los caracteres cuantitativos (QN) y algunos caracteres PQ, hay que admitir que no es posible elaborar para un carácter de las directrices de examen un conjunto universal de variedades ejemplo que sea aplicable a todos los miembros de la UPOV.

16. Cabe destacar que la descripción de una variedad en relación con los QN depende en gran medida del lugar y la época en que se elabora.

17. Un conjunto estable de variedades ejemplo para un país o región es un buen instrumento para controlar la interacción de la variedad con el entorno, pero a escala mundial no es posible establecer un conjunto universal de variedades ejemplo que sea útil y aplicable para todos los miembros de la UPOV interesados.

18. Las directrices de examen de la UPOV no promoverán una verdadera armonización para los QN si los conjuntos de variedades ejemplo se utilizan sólo en unos pocos países.

19. Lo mejor sería fomentar la elaboración de conjuntos regionales de variedades ejemplo, tal como ya se hizo para determinados cultivos. La UPOV podría además perfeccionar el sistema de registro de esos conjuntos con la indicación de su origen y la zona agroclimática que abarcan.

20. Con un sistema de esa índole, cualquier miembro de la UPOV que desee efectuar el examen DHE de una especie, u obtener más información acerca de una descripción de una variedad, podría remitirse al conjunto más adecuado de variedades ejemplo en función de sus condiciones agroclimáticas propias. De no estar disponible ese conjunto, elaboraría, llegado el caso, su propio conjunto conforme a las normas que la UPOV podría establecer en el documento TGP/7 "Elaboración de las directrices de examen".

Comentarios formulados por los Grupos de Trabajo Técnico en sus sesiones de 2011

Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas (TWA)

21. En su cuadragésima sesión, celebrada en Brasilia (Brasil) del 16 al 20 de mayo de 2011, el TWA examinó el documento TWA/40/18 y tomó nota de los comentarios formulados por los TWP en 2010. El TWA convino en que, por el momento, no era necesario redactar de nuevo la propuesta preparada por un experto de Francia sobre las variedades ejemplo (véase el Anexo del documento TWA/40/18) y acordó que ésta se debata en la sesión del TC del lunes, en 2012. El TWA recomendó que el TC considere la posibilidad de que las autoridades nacionales intercambien variedades ejemplo. El experto de la República de Corea señaló que resultaría útil disponer de los datos de contacto de los expertos pertinentes (véase el documento TWA/40/23 "Report", párrafo 18).

Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos (TWC)

22. El TWC examinó el documento TWC/29/18 y tomó nota de los comentarios formulados por los TWP en 2010 y por el TWA en su cuadragésima sesión, celebrada en Brasilia (Brasil) del 16 al 20 de mayo de 2011. El TWC suscribió los comentarios formulados en dicha sesión del TWA (véase el documento TWC/29/31 "Report", párrafo 17).

Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas (TWV)

23. En su cuadragésima quinta sesión, celebrada en Monterey (Estados Unidos de América) del 25 al 29 de julio de 2011, el TWV examinó el documento TWV/45/18.

24. El TWV observó que en la Nota orientativa GN 28 del documento TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen”, se indica lo siguiente:

“1. Propósito de las variedades ejemplo

En la Introducción General (Capítulo 4.3) se establece que “se proporcionan variedades ejemplo en las directrices de examen para aclarar los niveles de expresión de un carácter”. Esta aclaración de los niveles de expresión es necesaria por dos motivos:

- a) para ilustrar los caracteres y/o
- b) para fundamentar la asignación del nivel adecuado de expresión a cada variedad y, de esa manera, elaborar descripciones de variedades armonizadas internacionalmente.”

25. El TWV convino en que las variedades ejemplo que se incluyen en las directrices de examen de la UPOV no sirven para elaborar descripciones de variedades armonizadas internacionalmente. Asimismo, propuso modificar la GN 28 de modo que explique que las variedades ejemplo resultan útiles: a) para que los miembros de la Unión puedan establecer una gama de expresión de los caracteres en el caso de cultivos y especies en los que no tengan experiencia; y b) para su inclusión en el cuestionario técnico como orientación para los solicitantes. El TWV acordó asimismo debatir la función de las variedades ejemplo en la sesión del Comité Técnico del lunes por la mañana en 2012 (véase el documento TWV/45/26 “Report”, párrafos 19 a 21).

Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales (TWO)

26. El TWO, en su cuadragésima cuarta sesión, celebrada en la ciudad de Fukuyama, Prefectura de Hiroshima (Japón), del 7 al 11 de noviembre de 2011, se mostró en desacuerdo con la opinión general del TWV, manifestada en su cuadragésima quinta sesión, según la cual las variedades ejemplo que se incluyen en las directrices de examen de la UPOV no sirven para elaborar descripciones de variedades armonizadas internacionalmente. El TWO señaló que las variedades ejemplo pueden resultar útiles para la armonización internacional de las descripciones de variedades en el caso de las variedades ornamentales, como se indica en el estudio tipo sobre la petunia (documento TWO/37/8), en el que se había comprobado que existía una gran coherencia entre los niveles de expresión de las distintas variedades (véase el documento TWO/44/25 “Report”, párrafo 18).

Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales (TWF)

27. En su cuadragésima segunda sesión, celebrada en Hiroshima (Japón), del 14 al 18 de noviembre de 2011, el TWF examinó el documento TWF/42/18 y acordó añadir un nuevo párrafo tras el párrafo 13:

“Los redactores de las directrices de examen deben adoptar medidas para que las variedades ejemplo propuestas por otros miembros del subgrupo sean compatibles con las que proporcione el experto principal para ese carácter. Esta compatibilidad reviste especial importancia en el caso de los caracteres cuantitativos (QN). El método más adecuado consiste en que un miembro del subgrupo proponga un conjunto completo de variedades para ese carácter.”

28. El TWF expuso la necesidad de elaborar directrices para los expertos principales sobre cómo aceptar las variedades ejemplo propuestas por los demás expertos con arreglo a los principios de los conjuntos regionales de variedades ejemplo, según se indica en el documento TWF/42/18.

29. El TWF se manifestó a favor de la modificación y revisión de las variedades ejemplo y acordó incluir únicamente variedades que estén disponibles con facilidad.

30. El TWF también suscribió la propuesta de que esta cuestión se debata en la sesión del TC del lunes, en 2012 (véase el documento TWF/42/26 Rev. “Revised Report”, párrafos 18 a 21.)

[Sigue el Anexo IV]

PRESENTACIÓN DE FOTOGRAFÍAS CON EL CUESTIONARIO TÉCNICO

Propuesta preparada por expertos de la Unión Europea

<u>Comentarios formulados por los Grupos de Trabajo Técnico en 2011</u>		
Generalidades	El TWA acordó que se proporcionen ejemplos orientativos sobre las fotografías para cultivos determinados en un nuevo anexo del documento TGP/7. Los expertos del Japón informaron al TWA de que dichas orientaciones ya estaban disponibles para su incorporación a ese anexo. El experto de la República de Corea comentó que cuando se toman fotografías de una variedad candidata, se pueden incluir variedades similares.	TWA
	El TWF examinó el documento TWF/42/12 y tomó nota de los comentarios de los Grupos de Trabajo Técnico.	TWF
	El TWV acordó que sería útil proporcionar un resumen, en forma de "lista de verificación", de los requisitos relativos a las fotografías, suministrando información detallada en un anexo.	TWV

<u>Comentarios formulados por el TC-EDC en 2012</u>		
Anexo IV, párrafo 2	Nuevo texto propuesto para el ASW 16: primera frase: sustituir "debería" por "deberá" para que el texto sea "...en la que se observen sus características distintivas principales, deberá adjuntarse al Cuestionario Técnico."	

Texto estándar adicional (ASW)

1. Actualmente, en el documento TGP/7 (plantilla de los documentos TG: Capítulo 10: TQ 7.3) ASW 16 "Presentación de una fotografía de la variedad", se declara lo siguiente:

"Una fotografía en colores representativa de la variedad deberá adjuntarse al Cuestionario Técnico".

2. Ese texto del Cuestionario Técnico podría ampliarse para explicar brevemente a los solicitantes el propósito de adjuntar una fotografía en colores. También podría crearse un hiperenlace en el nuevo texto del Cuestionario Técnico para ofrecer más detalles acerca de la mejor manera de tomar las fotografías, basándose en los documentos TWO/42/16 y TWF/40/14. El nuevo texto propuesto para el ASW 16 podría ser el siguiente:

"Una fotografía (imagen) en colores representativa de la variedad, en la que se observen sus características distintivas principales, deberá adjuntarse al Cuestionario Técnico. [Una fotografía presentada conforme a los requisitos indicados (véase ... [se añadirá la referencia a la autoridad de que se trate]) ayudará a la autoridad encargada del examen a preparar con mayor eficiencia el examen de la distinción, proporcionando una ilustración de la variedad candidata que complementa la información presentada en el cuestionario técnico. La información contenida en la fotografía podrá ser utilizada en la selección de las variedades notoriamente conocidas más adecuadas que han de cultivarse junto con la variedad candidata en el ensayo, y para agrupar de manera óptima la variedad en el ensayo DHE. .]"[#]

[#] Las autoridades podrían incluir esta sección, en su caso, debidamente completada.

	<u>Comentarios formulados por los Grupos de Trabajo Técnico en 2011</u>	
	<p>El TWA examinó el documento TWA/40/12 y propuso el texto siguiente:</p> <p>a) El texto del ASW 16 debe ser:</p> <p>“Una fotografía (imagen) en colores representativa de la variedad, en la que se observen sus características distintivas principales, <u>debería</u> adjuntarse al cuestionario técnico. [Una fotografía presentada <u>conforme a los requisitos indicados (véase ... [se añadirá la referencia a la autoridad de que se trate])</u> ayudará a la autoridad encargada del examen a preparar con mayor eficiencia el examen de la distinción, proporcionando una ilustración de la variedad candidata que <u>complemente la información presentada en el cuestionario técnico</u>. La información contenida en la fotografía podrá ser utilizada en la selección de las variedades notoriamente conocidas más <u>adecuadas</u> similares que han de cultivarse junto con la variedad candidata en el ensayo, y para <u>agrupar</u> de manera óptima la variedad en el ensayo DHE. Para más detalles, consúltese el siguiente hipervínculo: www.[.....].”</p>	TWA TWO

Orientación para los solicitantes sobre la presentación de fotografías adecuadas de la variedad candidata adjuntas al Cuestionario Técnico

Introducción

3. La toma de fotografías de variedades candidatas puede verse influenciada por elementos como las condiciones de la luz y el fondo. En la percepción de la fotografía también puede influir la calidad de la cámara, así como la resolución de la pantalla en la que se visualiza la imagen o la calidad del papel y la tinta en fotografías reveladas. Claramente, no es posible ajustar a una única norma todas las condiciones a la hora de tomar fotografías en los locales de los solicitantes, pero el objetivo del presente documento es brindar orientación para que se proporcione información significativa y coherente acerca de la variedad candidata, minimizando la influencia del origen de la fotografía (la localización, el equipo utilizado, etc.). Al disminuir la influencia de esos elementos externos en la toma de fotografías, se procura velar por que “el color”, el rasgo más significativo que podría verse afectado por tales elementos, quede representado de forma fiable en las fotografías presentadas por los solicitantes.

* Las modificaciones propuestas por el TWA en su cuadragésima sesión, celebrada en Brasilia (Brasil) del 16 al 20 de mayo de 2011, se indican mediante ~~tachado~~ (supresiones) y subrayado (adiciones) (resaltadas en gris).

	<u>Comentarios formulados por los Grupos de Trabajo Técnico en 2011</u>	
	<p>El TWC examinó el documento TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen” (documento TWC/29/12), y propuso el texto siguiente:</p> <p><u>“Introducción</u></p> <p>La toma de fotografías de variedades candidatas puede verse influenciada por elementos como las condiciones de la luz, <u>la calidad y la configuración de la cámara</u>, y el fondo. En la percepción de la fotografía también puede influir la calidad, la configuración y la resolución de la pantalla y de las fotografías impresas o reveladas. Claramente, [...]”</p>	TWC

Crterios para tomar fotografías

Formato

4. Las fotografías deberán ser en color y presentarse ya sea en formato impreso de 10 cm x 15 cm, como mínimo, ya sea en formato electrónico .jpeg (resolución mínima de 960 x 1.280 píxeles). Sin embargo, cabe observar que las distintas marcas o modelos de pantallas de computadora pueden influir en la expresión del color, y la ventaja de una fotografía impresa es que el obtentor puede formular un comentario, por ejemplo, indicando que el color real es más oscuro, y la oficina encargada del examen verá exactamente la misma fotografía. La fotografía debe estar en foco y las plantas o partes de ellas deben ocupar la mayor parte de la imagen;

	<u>Comentarios formulados por los Grupos de Trabajo Técnico en 2011</u>	
Formato	<p>El TWC acordó añadir en el párrafo 5 las ventajas de disponer de una imagen en formato electrónico, por ejemplo, información adicional en la imagen sobre el tipo de cámara y su configuración, y la posibilidad de almacenamiento, visualización y análisis digital.</p>	TWC

Momento óptimo para hacer las fotografías

5. Las fotografías deberán ilustrar plantas de la variedad candidata en la etapa en que las características distintivas de la variedad resultan más evidentes. A menudo ello coincide con la época en que las plantas están plenamente desarrolladas y la etapa en que tienen valor comercial (por ejemplo, la floración para muchas variedades ornamentales, la fructificación para muchas especies frutales), y ello corresponde habitualmente al conjunto principal de caracteres que figuran en las directrices de examen de la UPOV para la especie en cuestión.

Condiciones fotográficas óptimas

6. Las fotografías deberán tomarse en condiciones de luz adecuadas y con un fondo adecuado. Es preferible tomar las fotografías en interiores, pues ello garantiza condiciones fotográficas homogéneas, con independencia del tipo de fotografías y el número de variedades candidatas presentadas por el mismo solicitante. El fondo de la fotografía deberá ser neutro (por ejemplo, color hueso en el caso de querer destacar colores oscuros, o gris en el caso de colores claros) y no debería tener superficies brillantes. En interiores, las fotografías deberán tomarse de preferencia siempre en la misma sala, y las condiciones de luz artificial deberán poder repetirse y garantizar un nivel de luminosidad amplio e idéntico en cada caso. Si la fotografía ha de tomarse al aire libre, no deberá ser a la luz directa del sol, sino en una zona protegida, pero con la mayor cantidad posible de luz natural indirecta, o en un día nublado.

<u>Comentarios formulados por los Grupos de Trabajo Técnico en 2011</u>		
El título del párrafo 7 del documento TWA/40/12 debe modificarse como sigue: “ <i>Condiciones fotográficas óptimas</i> ”		TWA TWO
El TWV examinó el documento TWV/45/12 y convino en que el estado de las fotografías quedaba indicado por el siguiente nuevo texto propuesto para el ASW 16 (véase el documento TWV/45/12, párrafo 3): “...Una fotografía presentada conforme a los requisitos indicados (véase ... [se añadirá la referencia a la autoridad de que se trate]) en un formato adecuado ayudará a la autoridad encargada del examen a preparar con mayor eficiencia el examen de la distinción, proporcionando una ilustración de la variedad candidata que complemente la información presentada en el cuestionario técnico...”		TWV
Debe sustituirse “oficina encargada del examen” por “autoridad encargada del examen”.		TWO

Precisiones sobre las condiciones de cultivo

7. Las plantas de la variedad candidata que figuran en las fotografías deberán haber sido cultivadas en condiciones estándar de cultivo para la variedad en cuestión, y ello podrá señalarse en el Cuestionario Técnico (por ejemplo, en el interior, al aire libre, indicar la estación del año). De no ser el caso, cualquier eventual modificación en la expresión del carácter o los caracteres que figuran en las fotografías deberá ser especificada (por ejemplo, las condiciones estacionales podrán influir en el color y la distribución de los frutos y de las flores, como la coloración superior en las manzanas en función de la intensidad de la luz y las temperaturas nocturnas, delphinium cultivado en el exterior o en el interior). Además, las fotografías no deberán ilustrar la planta desarrollada o descubierta originalmente, o en el caso de una nueva mutación, la parte de la planta de la que se originó la variedad. Por el contrario, la fotografía presentada debe ser de las plantas o árboles reproducidos a partir de la planta o la parte de la planta original.

<u>Comentarios formulados por los Grupos de Trabajo Técnico en 2011</u>		
Deben suprimirse las dos últimas frases del párrafo 8 del documento TWA/40/12: <u>“Precisiones sobre las condiciones de cultivo</u> 8. Las plantas de la variedad candidata que figuran en las fotografías deberán haber sido cultivadas en condiciones estándar de cultivo para la variedad en cuestión, y ello podrá señalarse en el Cuestionario Técnico (por ejemplo, en el interior, al aire libre, indicar la estación del año). De no ser el caso, cualquier eventual modificación en la expresión del carácter o los caracteres que figuran en las fotografías deberá ser especificada (por ejemplo, las condiciones estacionales podrán influir en el color y la distribución de los frutos y de las flores de las flores en ciertas especies ornamentales, como la coloración superior en las manzanas en función de la intensidad de la luz y las temperaturas nocturnas, delphinium cultivado en el exterior o en el interior). Además, las fotografías no deberán ilustrar la planta desarrollada o descubierta originalmente, o en el caso de una nueva mutación, la parte de la planta de la que se originó la variedad.		TWA

	Por el contrario, la fotografía presentada debe ser de las plantas o árboles reproducidos a partir de la planta o la parte de la planta original.	
	Las dos primeras frases deben sustituirse por una petición dirigida al solicitante para que proporcione información sobre la fecha y la localización de la fotografía. Deben suprimirse las dos últimas frases.	TWO

	<u>Comentarios formulados por el TC-EDC en 2012</u>	
Anexo IV, página 5	Título: "Precisiones sobre las condiciones de cultivo" debe sustituirse por "Especificación de las condiciones de cultivo".	

Órganos de la planta que deben mostrarse

8. Las fotografías deberán mostrar las partes de las plantas que constituyen una característica distintiva de la variedad candidata, así como las características de toda la planta y los órganos de mayor importancia comercial (flor, fruto, etcétera). Si las características distintivas de la variedad candidata son muy específicas (por ejemplo, tamaño de la semilla, forma de la hoja/flor/fruto, longitud de las aristas, distribución del color de la flor/fruto, etcétera), se recomienda cercenar esas partes de la planta y tomarles una fotografía en primer plano y bien enfocada.

Variedades similares

9. Aunque no constituye un requisito, el solicitante podría tener interés en ilustrar las diferencias entre la variedad candidata y la variedad que se considera más similar, según éste lo indique en la sección 6 del cuestionario técnico, presentando fotografías de la variedad candidata junto con la variedad similar indicada. En esas fotografías, las partes distintivas de las plantas de la variedad candidata deberían fotografiarse junto con las mismas partes de las plantas de la variedad similar indicada.

Si el solicitante indicó más de una variedad similar, también podrá presentarse una fotografía por cada una de las partes pertinentes de la planta de la variedad candidata y por cada una de las de la variedad similar.

	<u>Comentarios formulados por los Grupos de Trabajo Técnico en 2011</u>	
	Debe modificarse la segunda frase del párrafo 10 del documento TWA/40/12 para que rece "la variedad o las variedades similares indicadas": <u>"Variedades similares"</u> 93. Si Aunque no constituye un requisito, el solicitante podría tener interés en <u>ende sea</u> ilustrar las diferencias entre la variedad candidata y la variedad que se considera más similar a la del solicitante, según éste lo indique en la sección 6 del cuestionario técnico, será útil presentar presentando fotografías de la variedad candidata junto con la variedad similar indicada. En esas fotografías, las partes distintivas de las plantas de la variedad candidata deberían fotografiarse junto con las mismas partes de las plantas de la variedad <u>o las variedades similares</u> indicadas. Para mantener la coherencia a la hora de visualizar esas fotografías en la oficina encargada del examen, la variedad candidata deberá encontrarse siempre del lado izquierdo de la fotografía tomada junto con la variedad similar; deberá prestarse especial atención también a que tanto la variedad candidata como la variedad similar estén etiquetadas correctamente. Si el	TWA

	solicitante indicó más de una variedad similar, también podrá presentarse una fotografía por cada una de las partes pertinentes de la planta de la variedad candidata y por cada una de las de la variedad similar.”	
--	--	--

Etiquetación

10. Para evitar la posibilidad de confusión de las fotografías con las de otras variedades candidatas en el ensayo DHE, la variedad candidata (y, cuando corresponda, la variedad similar) que figura en una fotografía deberá estar etiquetada claramente con la referencia del obtentor y/o la denominación (propuesta) de la variedad; los nombres comerciales sólo se utilizarán además de la referencia del obtentor y/o la denominación (propuesta) de la variedad.

	<u>Comentarios formulados por los Grupos de Trabajo Técnico en 2011</u>	
	<p>Debe suprimirse el comienzo del párrafo 11 del documento TWA/40/12:</p> <p><u>“Etiquetación</u></p> <p>94. Para evitar la posibilidad de confusión de las fotografías con las de otras variedades candidatas en el ensayo DHE, la variedad candidata (y, cuando corresponda, la variedad similar) que figura en Una fotografía deberá estar etiquetada claramente con la referencia del obtentor y/o la denominación (propuesta) de la variedad; los nombres comerciales sólo se utilizarán además de la referencia del obtentor y/o la denominación (propuesta) de la variedad.”</p>	TWA

Escalas métricas

11. Sería útil colocar, en los márgenes horizontal y vertical de la fotografía, una escala métrica en centímetros, y también milímetros, cuando se ha tomado una fotografía en primer plano.

Caracteres relativos al color

12. En lo que respecta a las especies ornamentales, cabe observar que, si bien una fotografía puede dejar ver claramente el color, la referencia al color pertinente de la carta RHS, colocada junto con el órgano de la planta en cuestión (por ejemplo, la flor), ofrece mayor precisión. En lo que respecta a otros sectores agrícolas, también pueden presentarse cartas de colores estandarizadas junto con el órgano de la planta en cuestión (por ejemplo, fruta del manzano). Por otra parte, el color en sí del órgano de la planta no tiene por qué ser el carácter más representativo de la variedad candidata, sino que podría ser la distribución del color (por ejemplo, la distribución del color superior en la fruta del manzano, líneas/puntos/reticulado en *Phalaenopsis*), y esto puede ilustrarse adecuadamente en una fotografía precisa.

	<u>Comentarios formulados por los Grupos de Trabajo Técnico en 2011</u>	
	Debe suprimirse la explicación de que “una fotografía puede dejar ver claramente el color”.	TWO

Nota orientativa juntamente con el texto adicional estándar para los redactores de directrices de examen

13. Se propone añadir la siguiente nota orientativa en el documento TGP/7 juntamente con el texto adicional estándar propuesto anteriormente:

“Sólo deberían exigir la presentación de fotografías las oficinas de derechos de obtentor si ello sirviera para completar la información que se facilita en el cuestionario técnico. El propósito de la fotografía es brindar información útil, también a los efectos de la diferenciación, acerca de la variedad candidata, para preparar el examen técnico DHE. Es posible que la oficina de derechos de obtentor publique la fotografía en el boletín oficial para proporcionar a terceros información acerca de las nuevas solicitudes. La información que proporcionan las fotografías presentadas por el solicitante puede resultar particularmente útil para las especies ornamentales y frutales; también para otras especies, agrícolas y hortícolas, será ventajoso presentar fotografías, pues permitirá lograr un diseño del ensayo DHE de características óptimas. Fundamentalmente, las fotografías completan la información proporcionada en el Cuestionario Técnico y proporcionan información visual acerca de cómo una variedad puede ser distinta de variedades similares notoriamente conocidas, y con ello contribuyen a determinar las variedades de referencia que han de incluirse en el examen DHE o excluirse de él.”

[Fin del Anexo IV y del documento]